



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 03-2025 LU17-2024

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 03/2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2025 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 328/2024 de fecha 24 de Septiembre de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdr. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2024-119560245- -APN-GP#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 17-2024

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Adquisición de Equipamiento Sanitario para la Unidad Coronaria del Hospital Militar Central”.

**1. Antecedentes:**

Que la Gerencia de Prestaciones, mediante las SCN N° 05/2024 (IF-2024-114163633-APN-GP#IOSFA), solicita la “Adquisición de Equipamiento Sanitario para la Unidad Coronaria del Hospital Militar Central”, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia en Infraestructura Sanitaria entre el Hospital Militar Central y el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$281.000.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante la solicitud de Gastos N° 2024010860.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) Apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica (IF-2024-124859218- APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-125995972-APN-SGAJ#IOSFA y PV-2024-129124597-APN-UAL#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-388-APN-D#IOSFA resuelve: Autorizase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente EX-2024-119560245- -APN-GP#IOSFA, para la “Adquisición de Equipamiento Sanitario para la Unidad Coronaria del Hospital Militar Central”, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia en Infraestructura Sanitaria entre el Hospital Militar Central y el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) Apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 03 y 04 de diciembre de 2024, constancia CD-2024-141092538-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 19 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-141114951-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. AGIMED S.R.L.

2. QUIROMED SACIF

**2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo detallado en IF-2025-03398524-APN-HMC#EA y IF-2025-03400132-APN-HMC#EA, el ingeniero Cesar Martin Barbera, realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

1. AGIMED S.R.L.: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en todos los renglones.
2. QUIROMED SACIF: Las características de los bienes cotizados NO se ajustan a lo solicitado. De acuerdo a la evaluación realizada no se ajusta a lo solicitado en la especificación Técnicas, por no contar con las siguientes características:

Renglón 5 Electrocardiógrafo, no cuenta con las siguientes características: -Una fuente de alimentación interna integrada para conectarse a la red eléctrica debido a que requiere una fuente de 15Vcc externa para ello.-Una batería que permita una autonomía de 10(diez) horas de funcionamiento continuo sin impresión, debido a que solo permite 4 (cuatro) horas de presentación continua.-Modo de operación de ECG temporizado-Impresión de reportes en el formato 3x4 1R con el grafico radial resumido de los segmentos ST para cada derivación separando precordiales y de miembros.-Frecuencia de muestro de al menos 8000 muestras por segundo en cada latigillo.-Filtros de línea de base errante, Artefacto y Paso Alto (0,05 Hz, 0,15Hz, 0,5 Hz).-Inclusión de licencias que permitan exportar el informe de ECG en formato Dicom ECG a PACS. Solo figura en el folleto presentado como un opcional, no aclarándose si está incluido en la oferta.- Posibilidad de incorporación a futuro de licencias o función que permita el almacenamiento interno de cinco minutos continuos de las doce derivaciones del ECG y marcado de al menos seis eventos para su revisión posterior.

Renglón 6 Cama Eléctrica de cuidados Críticos con mesa de comer, no consta la disponibilidad de las siguientes características: -Controles de Autocontorno, silla Cardiaca y Bloqueo de funciones en los mandos del cuidador integrados en las barandas.- controles de Autocontorno en los mandos del paciente integrados en las barandas.- Límite interior del rango de ajuste de la altura de lecho no mayor a 400mm.-Rango de inclinación de respaldo de 0 a 70°.

**.2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- AGIMED S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- QUIROMED SACIF: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

**2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los Oferentes AGIMED S.R.L. y QUIROMED SACIF, no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-141426354-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes AGIMED S.R.L. y QUIROMED SACIF, cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-139830112-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- AGIMED S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-10-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- QUIROMED SACIF: Cuenta con fecha de inscripción el 15-12-20123 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

**2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los Oferentes AGIMED S.R.L. y QUIROMED SACIF, no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-141426354-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

|   | <b>OFERENTE</b> | <b>Evaluación Técnica</b> | <b>Evaluación Administrativa</b> |
|---|-----------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | AGIMED S.R.L.   | CUMPLE                    | CUMPLE                           |
| 2 | QUIROMED SACIF  | NO CUMPLE                 | CUMPLE                           |

### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-141201598-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisible las oferta de AGIMED S.R.L.** por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 AGIMED S.R.L.** para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$265.298.654,00).

**4.3 Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 y N°3.**

### **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible la oferta presentada por **AGIMED S.R.L.**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisible la oferta de QUIROMED SACIF

2. QUIROMED SACIF: Las características de los bienes cotizados NO se ajustan a lo solicitado. De acuerdo a la evaluación realizada no se ajusta a lo solicitado en la especificación Técnicas, por no contar con las siguientes características:

Renglón 5 Electrocardiógrafo, no cuenta con las siguientes características: -Una fuente de alimentación interna integrada para conectarse a la red eléctrica debido a que requiere una fuente de 15Vcc externa para ello.-Una batería que permita una autonomía de 10(diez) horas de funcionamiento continuo sin impresión, debido a que solo permite 4 (cuatro) horas de presentación continua.-Modo de operación de ECG temporizado-Impresión de reportes en el formato 3x4 1R con el grafico radial resumido de los segmentos ST para cada derivación separando precordiales y de miembros.-Frecuencia de muestro de al menos 8000 muestras por segundo en cada latiguillo.-Filtros de línea de base errante, Artefacto y Paso Alto (0,05 Hz, 0,15Hz, 0,5 Hz).-Inclusión de licencias que permitan exportar el informe de ECG en formato Dicom ECG a PACS. Solo figura en el folleto presentado como un opcional, no aclarándose si está incluido en la oferta.- Posibilidad de incorporación a futuro de licencias o función que permita el almacenamiento interno de cinco minutos continuos de las doce derivaciones del ECG y marcado de al menos seis eventos para su revisión posterior.

Renglón 6 Cama Eléctrica de cuidados Críticos con mesa de comer, no consta la disponibilidad de las siguientes características: -Controles de Autocontorno, silla Cardiaca y Bloqueo de funciones en los mandos del cuidador integrados en las barandas.- controles de Autocontorno en los mandos del paciente integrados en las barandas.- Límite interior del rango de ajuste de la altura de lecho no mayor a 400mm.-Rango de inclinación de respaldo de 0 a 70°.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

## **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 14 de Enero de 2025, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

